

de 1 de noviembre) respecto al siguiente puesto de trabajo, en el Instituto Nacional de Empleo:

Subdirector general adjunto de la Subdirección General de Gestión de Formación Ocupacional. Número: 1. Nivel: 29. Complemento específico: 1.808.472. Localidad: Madrid. Grupo: A. Adjudicataria: Doña María Angeles Riesco Sánchez, funcionaria del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social. Número de Registro de Personal: 1.082.036.46 A1604.

Madrid, 20 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 16 de noviembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, Carlos Navarro López.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

31017 *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1993, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dan nuevos efectos económicos y administrativos a la toma de posesión como funcionaria de carrera del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social a doña Enriqueta Martínez Arcos.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dictó sentencia, con fecha de 29 de mayo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 7/1987, promovido por doña Enriqueta Martínez Arcos, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 4 de noviembre de 1985 sobre inclusión en la lista de aprobados en las pruebas selectivas unitarias de acceso a los Cuerpos General Auxiliar de la Administración del Estado y Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social, correspondientes a la oferta de empleo público de 1985.

Por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 22 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la citada sentencia.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, y a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, resuelve:

Primero.—Dar posesión del puesto de trabajo número 6322400114001 de nivel 10 en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, con efectos administrativos desde el 28 de noviembre de 1985, fecha de incorporación como funcionarios de los aspirantes que superaron las pruebas selectivas unitarias de los Cuerpos Auxiliares de la oferta de empleo público de 1985 a doña Enriqueta Martínez Arcos.

En cuanto a los efectos económicos se reconoce el derecho de la interesada a su devengo, deducidos los percibidos como interina desde la fecha citada de 28 de noviembre de 1985 hasta la de 12 de enero de 1987, en la que tomó posesión como funcionaria del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social en las pruebas selectivas correspondientes a la oferta de empleo público de 1986.

Segundo.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previa la preceptiva comunicación a este Ministerio, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 16 de diciembre de 1993.—El Secretario de Estado para la Administración Pública, Justo Tomás Zambrana Pineda.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Director general de la Función Pública.

31018 *RESOLUCION de 22 de diciembre de 1993, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública, para el personal a que se refiere el artículo 103.4 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, convocadas por Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 25 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril siguiente) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y en el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, y a propuesta de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública, a los aspirantes aprobados que se relacionan en los anexos I y II de la presente Resolución, según se encuentren, respectivamente, en la situación de servicio activo o de excedencia voluntaria, ordenados por la puntuación final obtenida, con expresión en el primero de los supuestos señalados de los destinos que se les adjudican.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos, que, en todo caso, tendrá efectos económicos y administrativos desde 1 de enero de 1994.

Tercero.—Los aspirantes que se relacionan en el anexo III de esta Resolución no pueden ser nombrados funcionarios por las razones que en cada caso se señalan, quedando anuladas sus actuaciones.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previa la preceptiva comunicación a este Ministerio, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 22 de diciembre de 1993.—El Secretario de Estado, Justo Tomás Zambrana Pineda.

Ilmos. Sres. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Director general de la Función Pública.